2003 0483092

INSTRUMENTO NUMERO NOVECIENTOS

NOVENTA Y OCHO (No. 998).

CODIGO NOTARIA: 155160001.

NATURALEZA JURIDICA EL ACTO:

DONACION.

CODIGO: 0138.

OTORGANTE (S) : INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA.

A FAVOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

FECHA: DICIEMBRE 31 DE 2003.

CEDULA CATASTRAL : 01-00-0261-0001-000 marcado con el número 11 A –28 DE LA CALLE 30 B.

MUNICIPIO DE PAIPA.

DEPARTAMENTO DE BOYACA.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 074-68454.

De conformidad con la resolución No. 1156 del 29 de Marzo de 1.996, en concordancia con el artículo 94 del decreto 2150 de 1.995.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

TP 40294 N.27

CP 40295 N.27

En el Municipio de Paipa, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los TREINTA Y UNO (31) días del mes diciembre de 2003, ante mi AURA LUZ GARCIA RODRIGUEZ Notaria Única de Paipa, Comparecieron: **MIGUEL ANGEL MUÑOZ SABA**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.772.706 de Tunja, nombrado mediante decreto 029 de abril 16 de 2003 y autorizado para este acto mediante acuerdo de Junta Directiva No. 10 del 6 de noviembre 2003 y los Acuerdo del Concejo Municipal 025 del 6 de octubre de 2003 y 030 del 5 de NOV. de 2003, quien obra en nombre y representación del Instituto de Vivienda de Paipa en adelante "I.V.P.", con domicilio en Paipa, establecimiento público descentralizado de orden Municipal creado mediante acuerdo 005 de 1990 y reestructurado mediante acuerdo No. 011 de fecha abril 5 de 1995 del Concejo Municipal de Paipa, documentos que se adjuntan y protocolizan con esta escritura de lo cual doy fe y dijo: Que por medio de la presente escritura transfiere a título de DONACIÓN al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** en adelante "I.C.B.F" establecimiento Público adscrito al Ministerio de Protección social creado mediante Ley 75 de 1968, representado para este acto por la Directora Regional Boyacá Doctora **MARIA LUISA CAMACHO RUIZ**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía número 23.853.755 de PAIPA, debidamente facultada mediante Resolución No. 045 de 2003, emanada de la Dirección General del I.C.B.F. cuyos documentos se adjuntan y protocolizan con esta escritura, es a saber:

PRIMERO: Que el INSTITUTO DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPO DE PAIPA es dueño y poseedor de un lote de terreno denominando como zona de reserva del Instituto de Vivienda de Paipa (Proyecto I.C.B.F) con extensión superficiaria de MIL SETECIENTOS CINCO PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (1705.91 M2), que en el actual catastro figura con cédula catastral independiente con el No. 01-00-261-0001-000 que hace parte de Ciudadela Villa Jardín marcado con el número 11 a 23 de la calle 30 B del área urbana del Municipio de Paipa (Boyacá) y alinderado especialmente así: POR EL

NORTE linda con la carrera 12 A en extensión de 23.80 metros; POR EL ORIENTE linda con la calle 31 en extensión de 51.50 metros; POR EL SUR linda con la carrera 11 A en extensión de 23.80 metros; POR EL OCCIDENTE linda con la calle 30 B en extensión de 51.50 metros y encierra.

El inmueble anteriormente alinderado tiene servicios de alcantarillado y acueducto.

Inmueble que el I.V.P. DONA en forma gratuita el dominio y propiedad del mismo al I.C.B.F. junto con su uso y goce ----------

Segregado el anterior queda un saldo a favor de la Entidad que DONA de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (9.533.69 M2) alinderado así: Por el NORTE linda con la carrera 12 B , baja hacia el sur lindando con la calle 30 A, voltea hacia el oriente lindando con la carrera 12 A, sube hacia el norte lindando con la calle 31, voltea hacia el oriente lindando con la carrera 12 A; baja hacia el sur lindando con la calle 31 B, voltea hacia el occidente lindando con la carrera 11 A; POR EL ORIENTE linda con predios del Colegio Departamental El Rosario voltea hacia el oriente lindando con predios de Félix Echeverría ; POR EL SUR linda con el río Chicamocha; POR EL ORIENTE linda con la calle 30 y encierra. -----

PARÁGRAFO: Este inmueble será destinado única y exclusivamente para la construcción del Hogar Múltiple , que realizará el I.C.B.F. Si dentro de los doce (12) meses siguientes contados a partir de la escrituración, el I.C.B.F. no cumple su objeto deberá revertir al I.V.P. la propiedad.----------

SEGUNDO: ADQUISICIÓN.- Que el inmueble alinderado fue adquirido por el "I.V.P." así: Parte por compra hecha a INES GARCIA DE FONSECA Y OTROS, mediante escritura No. 472 de fecha 03 de mayo de 1999, otorgada en esta misma Notaría y debidamente registrada en la oficina de Registro de Duitama con fecha 05 de mayo de1999 al folio de matrícula inmobiliaria No. 074-64020, y por cesión que le hizo el Municipio de Paipa, mediante escritura No. 039 de fecha 24 de enero de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

2000, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama al folio de matrícula inmobiliaria 074-64735; Posteriormente se hizo ENGLOBAMIENTO mediante escritura No.787 de fecha 24 de enero de 2000 y debidamente registrada en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Duitama al folio de matricula inmobiliaria No. 074-68454, posteriormente mediante escrituras de aclaración de área y linderos No. 232 de fecha 16 de abril de 2003 y escritura No. 877 de fecha 26 noviembre de 2003. debidamente registradas bajo el numero de matricula inmobiliaria No. 074-68454. ----------

No obstante la cabida y linderos la DONACIÓN se hace como cuerpo cierto. ----------

TERCERO: ENTREGA.- Que el I.V.P. por medio de este instrumento hace entrega real y material del inmueble DONADO junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que siempre han existido y que no se reserva parte ni derecho alguno. ----------

CUARTO.- SANEAMIENTO. Que el inmueble en DONACIÓN se encuentra libre de todo gravamen, pleitos pendientes, embargos judiciales, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y que de acuerdo con la Ley se obliga a responder por el saneamiento de esta DONACIÓN. ----------

QUINTO: Qué para efectos de cobro de derechos Notariales, boleta fiscal y registro se fija una cuantía de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 35.000.000.oo)

SEXTO: Que los gastos de escrituración, boleta fiscal e inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos de Duitama serán por cuenta del I.V.P. ----------

ACEPTACIÓN: En este estado presente la Dra. **MARIA LUISA CAMACHO RUIZ**, , de las condiciones civiles ya indicadas dijo: a) Que obrando en su calidad de Representante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - Boyacá, acepta esta escritura y consecuencialmente la donación en ella contenida a su favor por encontrarla a satisfacción y b) Que ya se encuentran en posesión quieta y pacífica del inmueble que adquiere. ----------

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA. ----------

2003 0483094

4
3

Se presentaron los comprobantes que la Ley exige y que a continuación se INSERTAN: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL: que dice:

MUNICIPIO DE PAIPA, Secretaria de Hacienda. PAZ Y SALVO MUNICIPAL. El suscrito Tesorero Municipal CERTIFICA QUE: el INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA, Está a PAZ Y SALVO con la tesorería Municipal de Paipa, por concepto de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Servicios públicos, valorización, tasas, multas y demás Impuestos Municipales a la fecha de expedición, Código Predial 01-00-0261-0001-000, Área 1706m2 Avaluó $10.594.000., Dirección CL 30B No 11 A – 44 MZ BR VILLA JARDIN, con destino a Notaria, fecha de expedición 26/11/2003 valido hasta el 31/12/2003 (fdo) Ilegible. Hay un sello. ----------

La escritura fue leída íntegramente por los comparecientes quienes por encontrarla conforme a su voluntad y no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla conjuntamente con el Notario, quién da fe de lo expuesto y les advierte sobre la necesidad de inscribirla dentro del término legal en el registro competente. Derechos los del Decreto 1681/96 Resolución 4105/02 $10.550.oo.- Se utilizaron tres (3) hojas de papel Notarial Nos. 0483092/ 0483093/0483094/ ENMENDADO/ 030 del 5 de NOV/ VALE DOY FE.

LA ENTIDAD DONANTE

MIGUEL ANGEL MUÑOZ SABA
Gerente I.V.P.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

LA ENTIDAD DONATARIA

Dra. MARIA LUISA CAMACHO RUIZ

Representante del I.C.B.F.

EL NOTARIO

AURA LUZ GARCIA RODRIGUEZ

OTRO SI. De acuerdo al Decreto 2148 Art. 52 de 1.983, apare-
ce adjunto y protocolizado con esta escritura la LICENCIA -
de URBANISMO y PLANO debidamente aprobado. VALE.

LA NOTARIA

AURA LUZ GARCIA RODRIGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA PAIPA BOY

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA PAIPA BOY

AS FIEL Y PRIMERA EJEMPLAR TOMADO EN FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL

EN Veintiocho (28) HOJAS CON DESTINO A El Instituto Colombiano

Bienestar Familiar.

PAIPA OCT 6 DE 2004 FECHA

AURA LUZ GARCIA RODRIGUEZ

NOTARIA UNICA PAIPA BOYACA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA PAIPA BOY